

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 1 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTA en funciones:
D^a M^a Guadalupe Piñas García

TENIENTES DE ALCALDE:
D. Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día veintidós de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, D^a M^a Guadalupe Piñas García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su ausencia D. Javier Corpa, Alcalde-Presidente.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con la abstención de D. Santos Rozalén, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente. 2025COMP000172*



DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (173.076,92€), más la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.923,07€), en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€), IVA incluido.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (346.153,84€).

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 1 de agosto de 2026 o el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará a los dos años, el día 31 de julio de 2028 o coincidiendo con la fecha de formalización del contrato, lo que más tarde suceda.

El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió del envío de la convocatoria al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el ocho de enero de dos mil veintiséis y la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha nueve de enero de dos mil veintiséis.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 23:59 horas del día seis de enero de 2026, en que finalizaba el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron los siguientes licitadores:

Nº	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	06/01/2026 12:11	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	A79022299
2	05/01/2026 15:46	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	A80106842



Según consta en acta de la Mesa de Contratación del día nueve de enero de dos mil veintiséis se procedió a la apertura del sobre denominado "Archivo Electrónico A", que contiene la "Documentación administrativa". Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

ADMITIR a las siguientes licitadoras presentadas, por haber presentado la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican.

PLICA N.º 1: EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.
PLICA N.º 2: QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación procedieron al descifrado del Sobre Archivo Electrónico 2 que responde a la documentación ponderable a través de Juicio de Valor, ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "2" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	- Proyecto técnico - Declaración del confidencialidad (Anexo III)
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	- Proyecto técnico - Declaración del confidencialidad (Anexo III)

Previo deliberación de los vocales de la Mesa de Contratación acordó:

REMITIR el expediente de contratación a la **Jefatura de Sección de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores**, para proceder al examen de la documentación aportada y solicitar informe técnico para la ponderación de las oferta presentadas y admitidas con la aplicación de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Condiciones, (cláusula 4.2.2) y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) y solicitar los informes técnicos que considere necesarios o bien si fuera posible realizar la valoración y propuesta de adjudicación si procede.

Según consta en el acta celebrada el día 16 de febrero de 2026 de valoración de la documentación evaluable mediante juicio de valor (Sobre Archivo 2), y apertura del Sobre Archivo 3 (Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) se dio lectura al informe técnico emitido, por la Jefatura de Sección de Bienestar Social y Mayores emitido con fecha 11 de febrero de 2026, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.2., del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				
		A.1	A.2	A.3	A.4	TOTAL
1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	4	20	6	6	36,00



2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	5	24	7,5	7,5	44,00
---	---	---	----	-----	-----	-------

- Siendo:
- A.1 Propuesta Funcional
 - A.2 Propuesta Organizativa
 - A.3. Plan de Calidad
 - A.4. Plan de Implantación y Evaluación

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. presidenta de la Mesa, se ordenó la apertura del "Sobre Archivo 3" (proposición económica y resto documentación cuantificable de forma automática) de la proposición presentada y admitida en cada lote ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "3" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	PRECIO unidad del terminal Precio ofertado (sin I.V.A): 15.01.-€ I.V.A.: 0.60.-€ PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido): 15,61.-€ - Número de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil: 15 dispositivos. - Número de dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicio a partir del 10%: 76 dispositivos periféricos. - Número de dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias: 15 dispositivos de localización permanente. - Número de dispositivos adaptados tecnológicamente adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación verbal y/o auditiva a igual precio que el resto de terminales: 4 dispositivos adaptados. - Compromiso de la empresa/entidad adjudicataria de cobrar el precio de adjudicación a la totalidad de personas de lista de espera del servicio público de Teleasistencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, soliciten el mismo de forma privada y hasta que se pueda dar de alta el servicio público: SI (SI/NO)



2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	PRECIO unidad del terminal Precio ofertado (sin I.V.A): 11,51.-€ I.V.A.: 0.46.-€ PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido): 11,97.-€ - Número de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil: 15 dispositivos. - Número de dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicio a partir del 10%: 76 dispositivos periféricos. - Número de dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias: 15 dispositivos de localización permanente. - Número de dispositivos adaptados tecnológicamente adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación verbal y/o auditiva a igual precio que el resto de terminales: 4 dispositivos adaptados. - Compromiso de la empresa/entidad adjudicataria de cobrar el precio de adjudicación a la totalidad de personas de lista de espera del servicio público de Teleasistencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, soliciten el mismo de forma privada y hasta que se pueda dar de alta el servicio público: SI (SI/NO)
---	--	---

Una vez examinadas las ofertas económicas de las licitadoras presentadas y admitidas, se dio lectura a la cláusula 4.4. (Ofertas anormalmente bajas) del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), que hace referencia al art. 149.4 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Publicas que rigen esta contratación donde se establece: "Con dos licitadores: oferta inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta".

Los miembros de la Mesa de Contratación observaron que la oferta económica presentada por la **PLICA Nº2 QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., está incurso en baja anormal**, y acordaron requerir para dar cumplimiento al trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, a fin de que el licitador presente la información o documentación que estime pertinente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta relativa a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la posible obtención de una ayuda del Estado o cualquier otra justificación que considere oportuna. Para ello se le otorga un plazo de hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que proceda a la aclaración de las circunstancias que les permitan ejecutar dicha oferta en esas condiciones, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que una vez recibida "justificación" se de traslado para su estudio al Área responsable.

Consta en el expediente la solicitud de requerimiento al licitador, el 16 de febrero de 2026 por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de la documentación el día 23 de febrero de 2026 por el medio indicado en el plazo establecido.



Solicitado informe de valoración sobre la baja temeraria a la Jefa de Sección de Bienestar Social y Mayores consta informe emitido por el día 24 de febrero de 2026.

Según acta de mesa de contratación celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis se procedió a la lectura del informe técnico sobre la oferta anormalmente baja, en el que se indica: "Es en primer lugar la empresa es la que actualmente presta el servicio por ello no tiene que realizar ninguna inversión en terminales adicional ya que las tiene instaladas. La Central de Atención está en Madrid y da respaldo a estas terminales además de 32.000 usuarios más. Esta sede se encuentra a 27 km de distancia de San Fernando de Henares, a pie de la M-40. A un tiempo de respuesta de menos de 30m. En cuanto a la sede de la unidad móvil y Central de llaves está a 7.5 km de San Fernando lo cual el tiempo de respuesta también es muy corto. Esta empresa es adjudicataria de los lotes de Dependencia 1 y 3 de Comunidad de Madrid entre los que se encuentra San Fernando de Henares, por tanto, la inversión hecha en terminales para san Fernando en cuanto a Dependencia también está hecha y el traspaso de usuarios es inmediato. El Centro de Atención de Madrid cuenta con el personal que el pliego de cláusulas técnica exige para la oferta, por tanto, no es personal al que haya que contratar teniendo ya la experiencia en la gestión".

*Por la Sra. Presidenta de la Mesa se sometió a votación la admisión de la licitadora **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.** por considerarse justificada la oferta, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR: SEIS (6).
VOTOS EN CONTRA: Ninguno (0).

A continuación, se procedió a la valoración del Sobre Archivo Electrónico "3" con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACION DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR						
		A.1	A.2	A.3	A.4	A.5	A.6	TOTAL
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	22,80	5	8	2	5	5	47,80
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	30	5	8	2	5	5	55,00

Siendo:

- A.1 Precio Terminal
- A.2 Aportación dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicios a partir del 10%
- A.3. Oferta de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil
- A.4. Proporcionar dispositivos tecnológicos adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación y/o auditiva a igual precio que el resto de los terminales
- A.5. Proporcionar dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias
- A.6. Atención especial lista de espera

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtiene el siguiente resultado:



Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	36,00	47,80	83,80
2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	44,00	55,00	99,00

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. presidenta de la Mesa propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	99,00
2	1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	83,80

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
 VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	99,00
2	1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	83,80

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa en la relación calidad-precio, con fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiséis en la que la empresa, **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.**, con **C.I.F. A80106842** **presentó** la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "Teniendo en cuenta lo indicado en el

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 8 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del CONTRATO para la prestación del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U, con CIF.: A80106842, por un precio unitario por terminal de ONCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (11,51.-€), más la cantidad de CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (0,46.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de ONCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11,97.-€) por terminal.

El presupuesto máximo para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato es de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (173.076,92.-€), más la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.923,07.-€), en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00.-€), IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 1 de agosto de 2026 o el día siguiente al de formalización del contrato, lo que más tarde suceda; y finalizará a los dos años, el día 31 de julio de 2028 o coincidiendo con la fecha de formalización del contrato, lo que más tarde suceda.

El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- Número de dispositivos de teleasistencia sin línea de telefonía fija y/o dispositivos de teleasistencia móvil: **15 dispositivos**.
- Número de dispositivos periféricos para los usuarios beneficiarios del Servicio a partir del 10%: **76 dispositivos periféricos**.
- Número de dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio para enfermos con alteraciones cognitivas, alzhéimer u otras demencias: **15 dispositivos** de localización permanente.
- Número de dispositivos adaptados tecnológicamente adaptados a su uso por personas con dificultades de comunicación verbal y/o auditiva a igual precio que el resto de los terminales: **4 dispositivos adaptados**.
- Compromiso de la empresa/entidad adjudicataria de cobrar el precio de adjudicación a la totalidad de personas de lista de espera del servicio público de Teleasistencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, soliciten el mismo de forma privada y hasta que se pueda dar de alta el servicio público: **SI**

SEGUNDO: Disponer el gasto en una cuantía de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (173.076,92.-€), más la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.923,07.-€), en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00.-€), IVA incluido.

TERCERO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c)

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 9 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente del envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

QUINTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO. AÑO 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"DE: ALCALDE-PRESIDENTE
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: Aprobación de las "Bases para la convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de San Fernando de Henares para la promoción y desarrollo del deporte en el municipio para el año 2026".

VISTO: La providencia de inicio de expediente del Área de Deportes, de fecha de 16 de marzo de 2026.

VISTO: Las bases para la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas de San Fernando de Henares para la promoción y desarrollo del deporte en el municipio, año 2026.

VISTO: El "informe técnico favorable de justificación de la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas de San Fernando de Henares para la

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 10 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



promoción y desarrollo del deporte en el municipio. Año 2026”, firmado por el Personal Técnico del Área de Deportes a fecha 6 de abril de 2026 y referido a la justificación de la necesidad de la aprobación y publicidad de las presentes bases.

VISTO: La disponibilidad de crédito necesario para las subvenciones en el ejercicio 2026, mediante documento de la Intervención Municipal de Retención de Crédito por importe de SESENTA MIL (60.000 €) euros, de fecha 17/03/2026 y número de operación 220260001949.

VISTO: El “informe de fiscalización sobre la aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades deportivas de San Fernando de Henares que colaboran en la promoción deportiva con el Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando para el año 2026.”, firmado por el Interventor Municipal, a fecha 07/04/2026, el cual concluye fiscalizando favorablemente.

El Área de Deportes, PROPONE a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de las “Bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones para Entidades Deportivas de San Fernando de Henares para la promoción y desarrollo del deporte en el municipio. Año 2026”.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FCO. JAVIER CORPA RUBIO
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“DE: PABLO SANZ. CONCEJAL DE CULTURA , ARCHIVO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

ASUNTO: PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS.

A la fecha de la firma, este concejal de cultura Pablo Sanz Álvarez, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, SOLICITA, se apruebe la firma del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 11 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



- En el informe adjunto emitido por la coordinadora de cultura, se detallan las características del convenio, así como los objetivos que se pretenden con su firma y las obligaciones y beneficios que se adquieren con el mismo.
- En el informe de la coordinadora de cultura se hace constar que la firma y formalización del convenio está exento de cualquier contraprestación económica por cualquiera de las partes firmantes.

Fdo: Pablo Sanz

Concejal de cultura, archivo y promoción de la ciudad”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 1 Agente de la Policía Local de Ciempozuelos (GUIA CANINO), el día 28 de mayo de 2026 y hasta 5 Agentes de la Policía Local de Ciempozuelos los días 29 y 30 de mayo de 2026 (1 de ellos GUIA CANINO), por cada

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 12 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la
cabeecera.



fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- *Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.*

TERCERO. *- En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 1 Agente de la Policía Local de Ciempozuelos (GUIA CANINO), el día 28 de mayo de 2026 y hasta 5 Agentes de la Policía Local de Ciempozuelos los días 29 y 30 de mayo de 2026 (1 de ellos GUIA CANINO), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.*

CUARTO.- *Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.*

QUINTO.- *Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.*
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 13 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2026POLI000045), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad", "Por todo lo expuesto, es de vital importancia, para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos , de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los tres días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realicen la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 14 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



*Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para la prestación de 1 Agente de la Policía Local de Ciempozuelos (GUIA CANINO), el día 28 de mayo de 2026 y hasta 5 Agentes de la Policía Local de Ciempozuelos los días 29 y 30 de mayo de 2026 (1 de ellos GUIA CANINO), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 28 y 31 de mayo de 2026.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Ciempozuelos, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico

Fdo.- Leticia Martín García”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 15 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

ANTECEDENTES

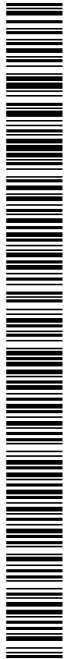
PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 1 Agente (Unidad Canina) de la Policía Local de Velilla de San Antonio, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 1 Agente de la Policía Local de Velilla de San Antonio (GUIA CANINO), por cada fecha y horario descritos (días 29 y 30 de mayo) en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 16 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2026POLI000045), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad", "Por todo lo expuesto, es de vital importancia , para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos , de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los tres días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 17 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



Tercero.- El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, para la prestación de 1 Agente de la Policía Local de Velilla de San Antonio (GUIA CANINO), con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 29 al 31 de mayo de 2026.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación:
839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094
Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53
Página 18 de 35

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



*La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad,
Emergencias y Tráfico*

Fdo.- Leticia Martín García

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DE GUADALIX Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 1 Agente (Unidad Canina) de la Policía Local de San Agustín de Guadalix, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 19 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades . La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 1 Agente de la Policía Local de San Agustín de Guadalix (GUIA CANINO), por cada fecha y horario descritos (días 29 y 30 de mayo) en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2026POLI000045), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad", "Por todo lo expuesto, es de vital importancia , para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos , de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los tres días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 20 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, para la prestación de 1 Agente de la Policía Local de San Agustín de Guadalix (GUIA CANINO), con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 29 al 31 de mayo de 2026.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 21 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico

Fdo.- Leticia Martín García”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior,

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 22 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la
cabecera.



Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de hasta 5 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz el día 28 de mayo de 2026 y hasta 16 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz los días 29 y 30 de mayo de 2026, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares, se ha solicitado por la Jefatura de Policía Local, hasta 5 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz el día 28 de mayo de 2026 y hasta 16 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz los días 29 y 30 de mayo de 2026, en los horarios descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran

Código Seguro de Verificación:
839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094
Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53
Página 23 de 35

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



*un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."*

SEXTO. - Consta en el expediente (2026POLI000045), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad", "Por todo lo expuesto, es de vital importancia, para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los tres días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: " Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 24 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de hasta 5 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz el día 28 de mayo de 2026 y hasta 16 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz los días 29 y 30 de mayo de 2026, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 28 y 31 de mayo de 2026.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto.- Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización,
Seguridad, Emergencias y Tráfico

Fdo.- Leticia Martín García”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 25 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Parla.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de hasta 16 Agentes de la Policía Local de Parla los días 29 y 30 de mayo de 2026, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades . La afluencia de público a estas fiestas es masiva,

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 26 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares, se ha solicitado por la Jefatura de Policía Local, hasta 16 Agentes de la Policía Local de Parla los días 29 y 30 de mayo de 2026, en los horarios descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2026POLI000045), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad", "Por todo lo expuesto, es de vital importancia, para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los tres días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Parla".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 27 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Parla, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Parla, para la prestación de hasta 16 Agentes de la Policía Local de Parla los días 29 y 30 de mayo de 2026, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 29 y 31 de mayo de 2026.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Parla, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 28 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - *Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.*

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

*Documento firmado electrónicamente
La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización,
Seguridad, Emergencias y Tráfico*

Fdo.- Leticia Martín García”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Villalbilla.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 1 Agente (Unidad Canina) de la Policía Local de Villalbilla,

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 29 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- *Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades . La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.*

TERCERO. - *En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 1 Agente de la Policía Local de Villalbilla (GUIA CANINO), por cada fecha y horario descritos (días 28, 29 y 30 de mayo) en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.*

CUARTO.- *Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.*

QUINTO.- *Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."*

SEXTO. - *Consta en el expediente (2026POLI000045), el Informe del Inspector-Jefe de*

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 30 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad", "Por todo lo expuesto, es de vital importancia, para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los tres días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Villalbilla".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Villalbilla, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 31 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Villalbilla, para la prestación de 1 Agente de la Policía Local de Villalbilla (GUIA CANINO), con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 28 al 31 de mayo de 2026.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Villalbilla, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la

firma Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico

Fdo.- Leticia Martín García”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 32 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de 1 Agente (Unidad Canina) de la Policía Local de Paracuellos de Jarama, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- Las Fiestas Patronales del municipio de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.

TERCERO. - En el municipio de San Fernando de Henares se ha solicitado por la Jefatura de la Policía Local, la necesidad de incorporar 1 Agente de la Policía Local de Paracuellos de Jarama (GUIA CANINO), por cada fecha y horario descritos (días 29 y 30 de mayo) en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 33 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

QUINTO.- Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - Consta en el expediente (2026POLI000045), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad", "Por todo lo expuesto, es de vital importancia, para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de San Fernando de Henares, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos , de esa forma se podrían desplegar a lo largo de los tres días principales de las Fiestas, los efectivos de policía local necesarios en los diversos eventos que se desarrollan a lo largo de las veinticuatro horas del día."

SÉPTIMO. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

Segundo. -El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercero. - El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicas, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 34 de 35		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES



jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para la prestación de 1 Agente de la Policía Local de Paracuellos de Jarama (GUIA CANINO), con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo y por el período comprendido entre el 29 al 31 de mayo de 2026.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía presidencia para la firma y suscripción del texto del citado Convenio y para suscribir cualquier documento para la ejecución del mismo.

Tercero. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.

Cuarto. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

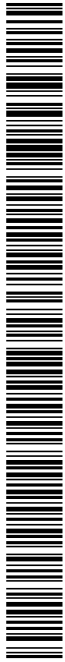
San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y TráficoFdo.- Leticia Martín García"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000012
Código Seguro de Verificación: 839c4c53-35c3-437d-bf46-241d258270d1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1745094 Fecha de impresión: 24/04/2026 11:45:53 Página 35 de 35	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/04/2026 14:37:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- MARIA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 24/04/2026 11:31:50 - Cargo: ALCALDESA EN FUNCIONES	



XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo, la Sra. Alcaldesa en funciones declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.